

Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19

FEMA proporcionará asistencia económica para los gastos fúnebres relacionados con COVID-19 incurridos después del 20 de enero de 2020.

La asistencia se limita a un máximo de \$9,000 por funeral.

¿Quién es elegible?

Línea telefónica de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19

Período para solicitar a partir del 12 de abril de 2021

844-684-6333 | TTY: 800-462-7585

Horario:

lunes a viernes

8 a.m. a 8 p.m. hora del centro

Si usted incurrió en gastos fúnebres por COVID-19, le recomendamos guardar y recopilar la documentación. Los tipos de información deben incluir:

- La muerte debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluyendo los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- El certificado de defunción debe indicar que la muerte se atribuyó a COVID-19.
- El solicitante debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado que incurrió en gastos fúnebres después del 20 de enero de 2020.
- No existe un requisito que estipule que la persona fallecida deba haber sido un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.

Si desea más información: [fema.gov/es/disasters/coronavirus/funeral-assistance](https://www.fema.gov/es/disasters/coronavirus/funeral-assistance)